



CULTURA DE LA DENUNCIA

OBJETO

Su objeto es proteger y salvaguardar los derechos de cada uno de nosotros, esta cultura se alienta en la medida que crece la confianza hacia las instituciones de gobierno.





¿QUÉ ES LA DENUNCIA?

Es la declaración, verbal o por escrito, por la que se comunica a la autoridad cualquier hecho del que se tenga conocimiento y que pueda ser constitutivo de una infracción penal o administrativa, aunque no lo haya presenciado directamente o no le haya ocasionado perjuicio.





IMPORTANCIA DE LA DENUNCIA

- ▲ Fomenta la cultura de la denuncia.
- ▲ Impulsa y fortalece acciones que permiten solucionar una problemática (Impunidad).
- ▲ Contribuye al bienestar social.
- ▲ Permite contar con estadística criminal confiable.
- ▲ Previene el delito y;
- ▲ Brinda seguridad a la sociedad.





OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

- **Artículo 222.** Toda persona a quien le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de un delito está **obligada a denunciarlo** ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier agente de la Policía.
- Quien en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito, está **obligado a denunciarlo** inmediatamente al Ministerio Público.
- Quien tenga el deber jurídico de denunciar y no lo haga, será acreedor a las **sanciones** correspondientes.





OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

- **Artículo 50.** Incurre en falta administrativa no grave, el servidor público que con sus actos u omisiones, incumpla o transgreda las obligaciones siguientes:
 - II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir faltas administrativas.





CONTENIDO DE LA DENUNCIA

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 97. - La denuncia deberá contener:

Los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.

Podrá ser presentada:

Por escrito ante las autoridades investigadoras o de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las mismas.

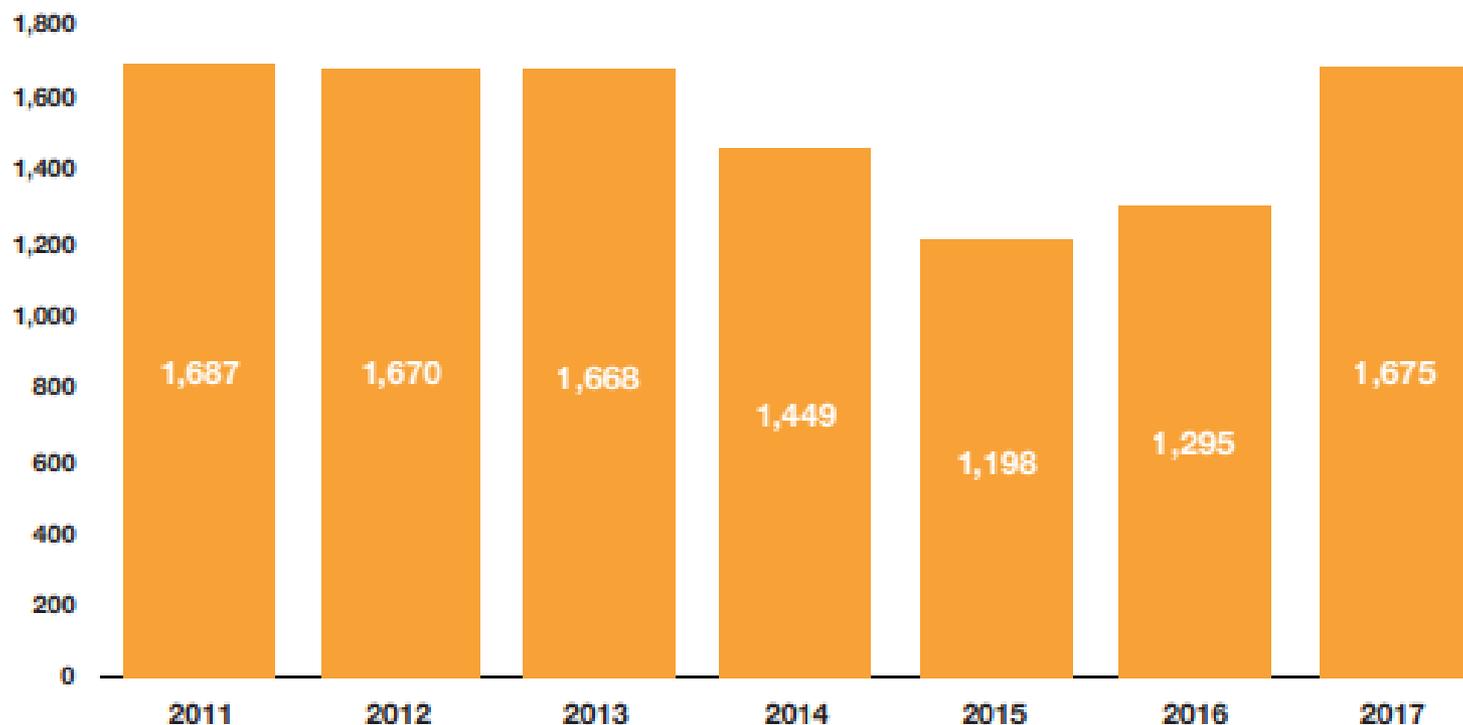
Lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.





PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023

ESTADO DE MÉXICO DENUNCIAS 2011-2017 (TASA POR CADA 100 MIL HABITANTES)



Fuente: IGECEM con base en SESNSP. Datos abiertos de incidencia delictiva, 2017.
Indicador alineado a la meta 16.1 de la Agenda 2030.

Servidores Públicos que pueden ser denunciados

Por conductas que cometan Servicios Públicos:

- Del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares.
- Municipales.
- Del Poder Legislativo.
- Del Poder Judicial.
- De los Centros Preventivos y de Reinserción Social.
- Policías estatales, municipales y custodios.
- Órganos Constitucionales Autónomos.





Conductas a denunciar

Por violación a:

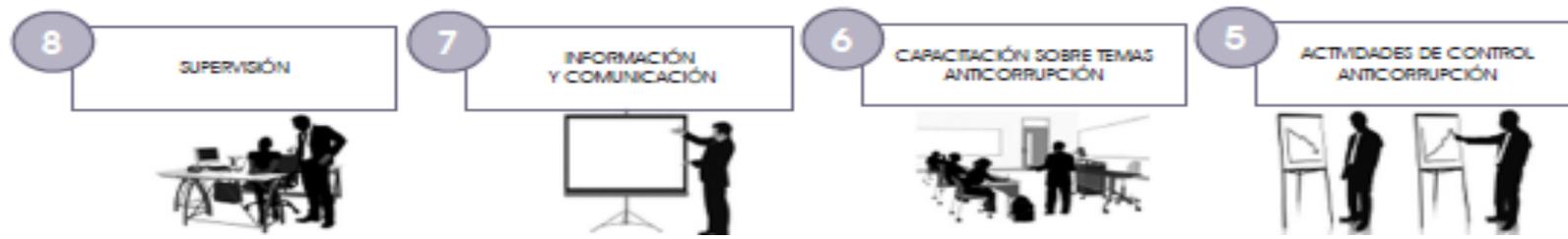
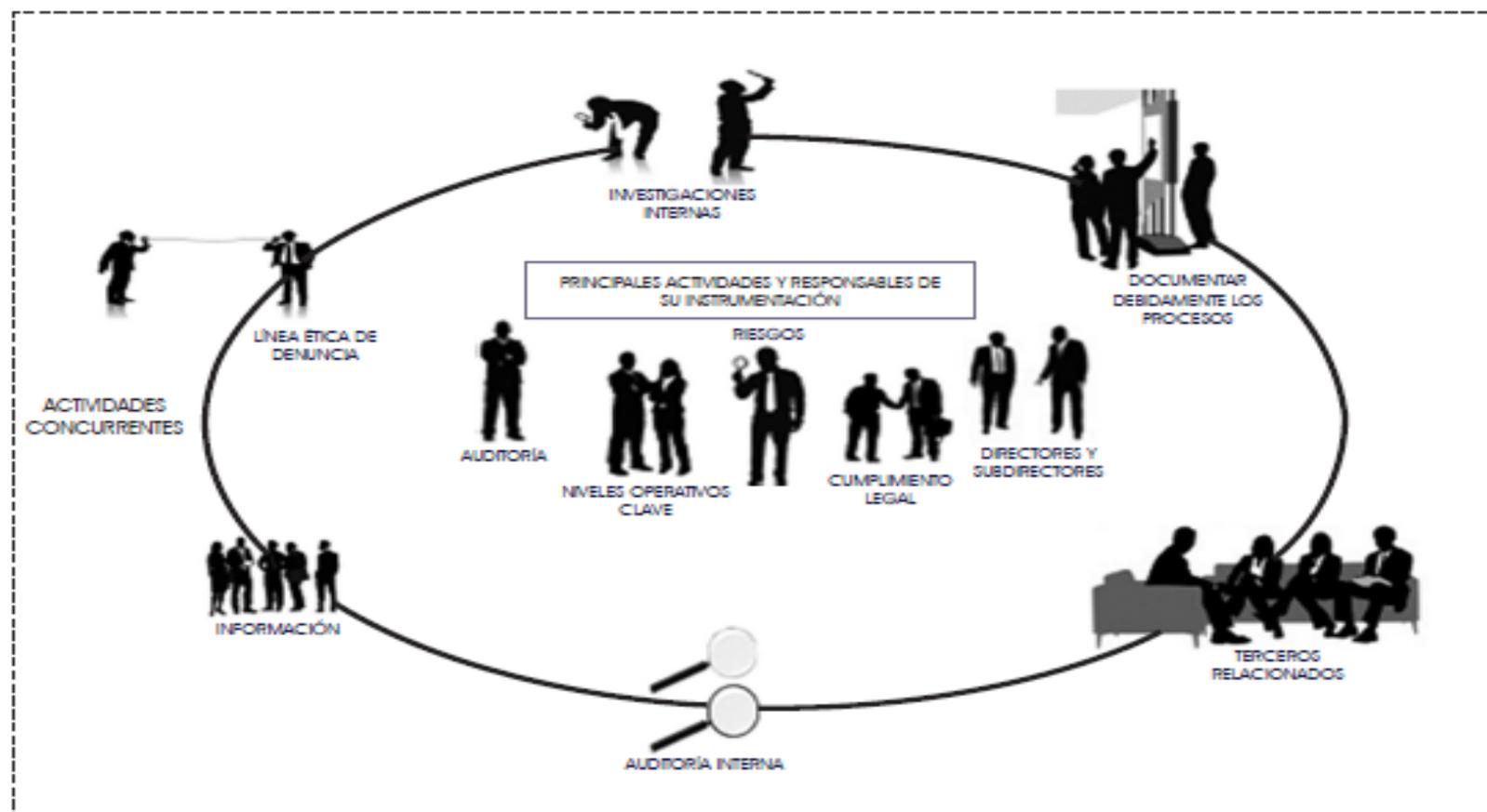
- ▶ A los Derechos Humanos.
- ▶ A la normatividad electoral.
- ▶ A la normatividad penal.
- ▶ A la normatividad administrativa.
- ▶ Al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, así como, posibles casos de Conflicto de Intereses.



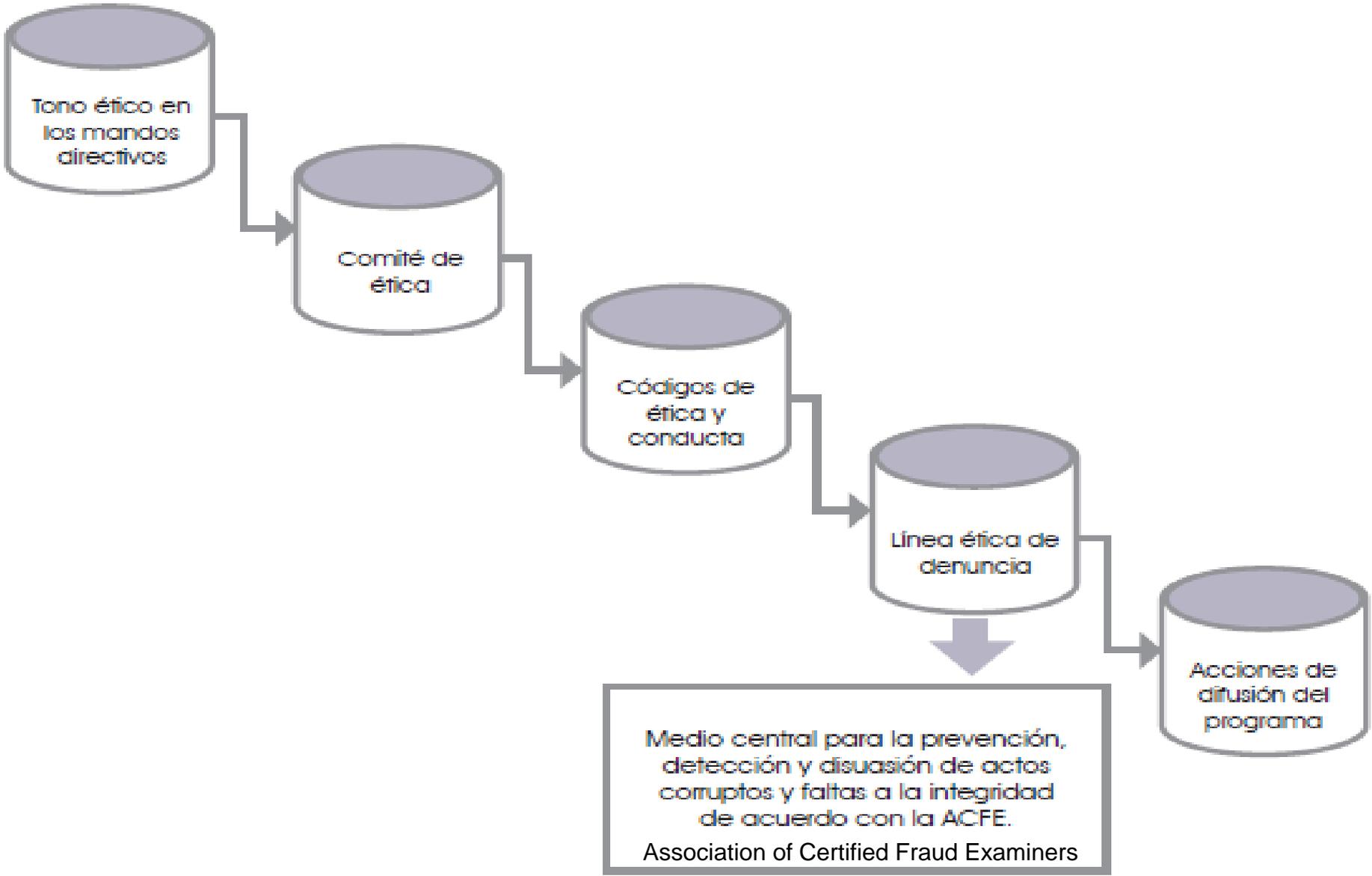


Etapas para implementar un Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción en las Instituciones del Sector Público.

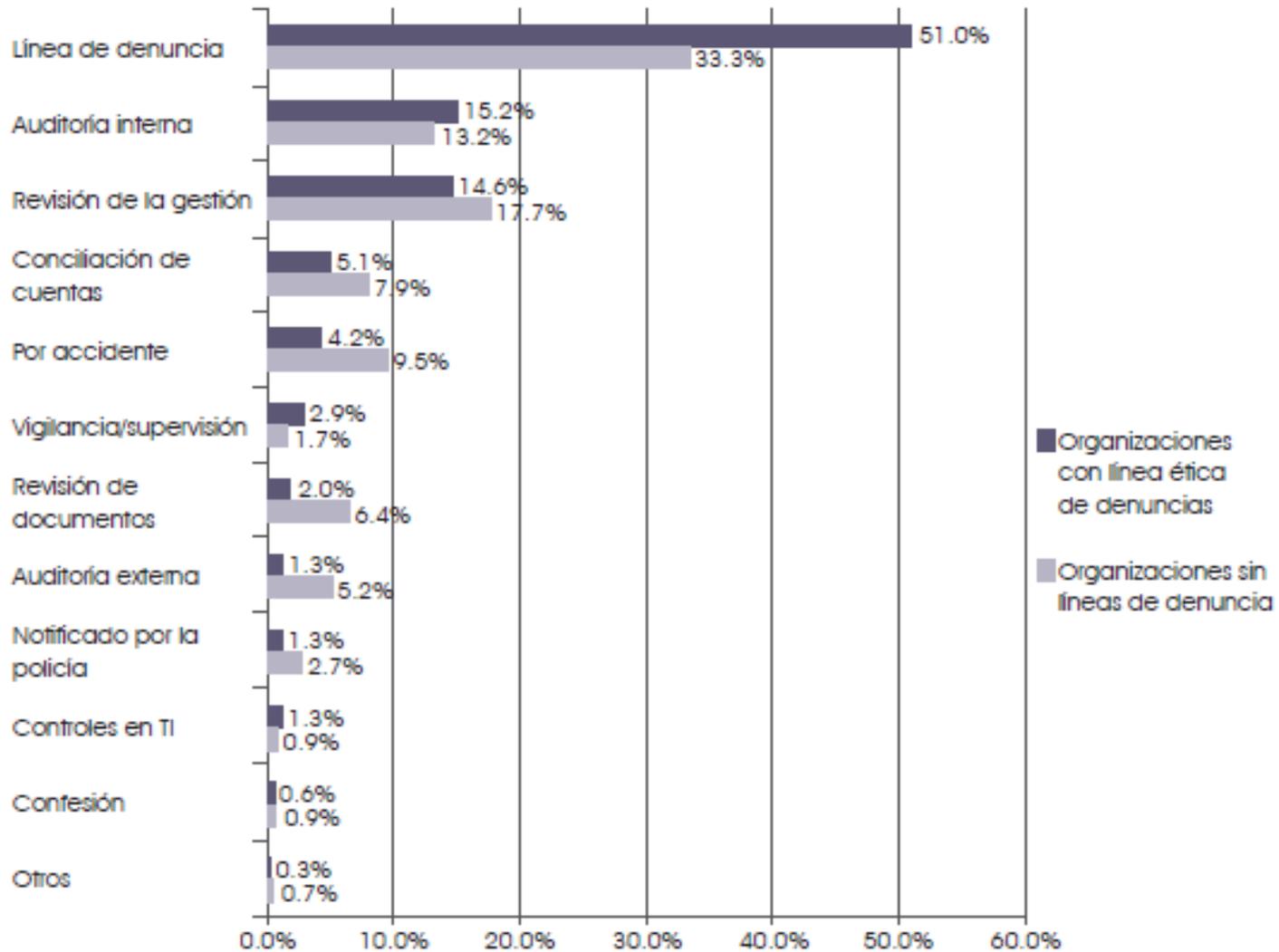
**Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público. Guía Básica de Implementación.
Auditoría Superior de la Federación.**



Un ambiente de control anticorrupción debe contener como mínimo los siguientes elementos:



Todo programa de integridad institucional se sustenta en los principios éticos rectores de la conducta de todos los servidores públicos



FUENTE: Report to the Nations on occupational fraud and abuse, 2014 global fraud study. ACFE



MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

- ▲ Emisión de códigos de ética.
- ▲ Códigos de conducta.
- ▲ Acciones de formación, capacitación y comunicación.
- ▲ Medidas para garantizar que los funcionarios públicos puedan **denunciar los actos de corrupción**, hagan declaración de actividades e intereses y estén sujetos a medidas disciplinarias



Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público.
Auditoría Superior de la Federación



CANALES DE DENUNCIA

Secretaría de la Contraloría

Gobierno del Estado de México



Denuncias, Sugerencias o Reconocimientos (Sistema de Atención Mexiquense)

Es el medio por el cual puedes presentar denuncias, sugerencias o reconocimientos de servidores públicos, ciudadanos o empresas relacionadas con el Gobierno del Estado de México.



La Secretaría de la Contraloría promueve la cultura de la denuncia haciendo uso de las tecnologías de la Información, ahora para tu comodidad, también puedes denunciar desde la aplicación DENUNCIA EDOMÉX



Disponible en internet en:
<https://portal.secogem.gob.mx/sam>.



CONCLUSIÓN

Sólo gracias a la participación activa, se podrá hacer un frente amplio en contra de la delincuencia en todas sus vertientes y modalidades



"Haz lo correcto, aunque nadie este viendo"

Anónimo.



(722) 2 75 67 00 ext. 6534



www.secogem.gob.mx



etica.prevencion@secogem.gob.mx